



Gobierno Regional de Ica



Resolución Ejecutiva Regional N° 0254 -2019-GORE-ICA/GR

Ica, **28 AGO. 2019**

Visto el artículo 1° del Decreto Supremo N° 275-2019-EF, mediante el cual autoriza una transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2019 del Ministerio de Educación a favor de los Pliegos Gobierno Regionales;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el numeral 1.1 del artículo 1° del Decreto Supremo N° 275-2019-EF, se autoriza una transferencia de partidas en el presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, asignándose al Gobierno Regional del Departamento de Ica por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios el importe de S/ 524 623.00 (Quinientos Veinticuatro Mil Seiscientos Veintitrés y 00/100 Soles), recursos que serán destinados a financiar el pago del primer tramo de las asignaciones temporales por tipo y ubicación de la institución educativa, de las asignaciones temporales y bonificaciones por condiciones especiales del servicio y de la asignación especial por prestar servicios en el VRAEM, para profesores y auxiliares de educación, nombrados y contratados;

Que, en el numeral 2.1 del artículo 2° del dispositivo legal antes mencionado establece que los Titulares de los Pliegos habilitados en la presente transferencia de partidas aprueban, mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el párrafo 1.1 del artículo 1° a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del dispositivo legal; Copia de la resolución será remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, de conformidad con lo establecido en el ítem 2 del numeral 46.1 del artículo 46°, del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, las transferencias de partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, el artículo 3° del dispositivo legal antes mencionado establece que los recursos de la transferencia de partidas a que hace referencia en el párrafo 1.1 del artículo 1° del Decreto Supremo N° 275-2019-EF no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

Que, estando a los fundamentos expuestos y contando con las visaciones de la Subgerencia de Presupuesto, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Gerencia General Regional, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", y con las facultades conferidas a los Gobiernos Regionales por la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales";

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Desagregación de Recursos



Gobierno Regional de Ica



Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 275-2019-EF por el monto de S/ 524 623.00 (Quinientos Veinticuatro Mil Seiscientos Veintitrés y 00/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

Sección Segunda : Instancias Descentralizadas
Pliego : 449 Gobierno Regional del Departamento de Ica
Fuente de Financiamiento : Recursos Ordinarios

5 Gasto Corriente 524 623.00
2.1 Personal y Obligaciones Sociales 524 623.00

TOTAL EGRESOS S/ 524 623.00
=====

UNIDAD EJECUTORA : 300 Educación Ica

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 0090 Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular

PRODUCTO / PROYECTO : 3000385 Instituciones Educativas con Condiciones para el Cumplimiento de Horas Lectivas Normadas

ACTIVIDAD : 5005628 Contratación Oportuna y Pago del Personal Docente y Promotoras de las Instituciones Educativas de Educación Básica Regular

FUENTE FINANCIAMIENTO : Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES 149 650.00
2.1 Personal y Obligaciones Sociales 149 650.00

TOTAL S/ 149 650.00
=====

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos

PRODUCTO / PROYECTO : 3999999 Sin Producto

ACTIVIDAD : 5000661 Desarrollo de la Educación Laboral y Técnica

FUENTE FINANCIAMIENTO : Recursos Ordinarios

5 GASTOS CORRIENTES 700.00
2.1 Personal y Obligaciones Sociales 700.00

TOTAL S/ 700.00
=====

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/ 150 350.00
=====

UNIDAD EJECUTORA : 301 Educación Chincha

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 0090 Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación





Gobierno Regional de Ica



PRODUCTO / PROYECTO : Básica Regular
: 3000385 Instituciones Educativas con Condiciones para el
ACTIVIDAD : Cumplimiento de Horas Lectivas Normadas
: 5005628 Contratación Oportuna y Pago del Personal Docente y
Promotoras de las Instituciones Educativas de Educación
FUENTE FINANCIAMIENTO : Básica Regular
: Recursos Ordinarios

5 GASTOS CORRIENTES
2.1 Personal y Obligaciones Sociales 155 454.00
155 454.00
TOTAL S/ 155 454.00
=====

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en
Productos
PRODUCTO / PROYECTO : 3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD : 5000661 Desarrollo de la Educación Laboral y Técnica
FUENTE FINANCIAMIENTO : Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES
2.1 Personal y Obligaciones Sociales 1 000.00
1 000.00
TOTAL S/ 1 000.00
=====

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/ 156 454.00
=====

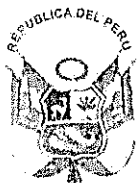
UNIDAD EJECUTORA : 302 Educación Nasca

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 0090 Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación
Básica Regular
PRODUCTO / PROYECTO : 3000385 Instituciones Educativas con Condiciones para el
Cumplimiento de Horas Lectivas Normadas
ACTIVIDAD : 5005628 Contratación Oportuna y Pago del Personal Docente y
Promotoras de las Instituciones Educativas de Educación
FUENTE FINANCIAMIENTO : Básica Regular
: Recursos Ordinarios

5 GASTOS CORRIENTES
2.1 Personal y Obligaciones Sociales 43 408.00
43 408.00
TOTAL S/ 43 408.00
=====

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en
Productos
PRODUCTO / PROYECTO : 3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD : 5000661 Desarrollo de la Educación Laboral y Técnica
FUENTE FINANCIAMIENTO : Recursos Ordinarios

5 GASTOS CORRIENTES
2.1 Personal y Obligaciones Sociales 700.00
700.00



Gobierno Regional de Ica



	TOTAL	S/	700.00
			=====
	TOTAL UNIDAD EJECUTORA	S/	44 108.00
			=====
UNIDAD EJECUTORA	: 303 Educación Pisco		
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 0090 Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular		
PRODUCTO / PROYECTO	: 3000385 Instituciones Educativas con Condiciones para el Cumplimiento de Horas Lectivas Normadas		
ACTIVIDAD	: 5005628 Contratación Oportuna y Pago del Personal Docente y Promotoras de las Instituciones Educativas de Educación Básica Regular		
FUENTE FINANCIAMIENTO	: Recursos Ordinarios		

5 GASTOS CORRIENTES	82 199.00
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	82 199.00

TOTAL	S/	82 199.00
		=====
TOTAL UNIDAD EJECUTORA	S/	82 199.00
		=====



UNIDAD EJECUTORA : 304 Educación Palpa

CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 0090 Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular		
PRODUCTO / PROYECTO	: 3000385 Instituciones Educativas con Condiciones para el Cumplimiento de Horas Lectivas Normadas		
ACTIVIDAD	: 5005628 Contratación Oportuna y Pago del Personal Docente y Promotoras de las Instituciones Educativas de Educación Básica Regular		
FUENTE FINANCIAMIENTO	: Recursos Ordinarios		

GASTOS CORRIENTES	91 512.00
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	91 512.00

TOTAL	S/	91 512.00
		=====
TOTAL UNIDAD EJECUTORA	S/	95 512.00
		=====
TOTAL PLIEGO	S/	524 623.00
		=====

Artículo 2º.- Codificaciones

La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

Artículo 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria





Gobierno Regional de Ica



La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruirá a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la citada norma legal.

Artículo 4º.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presentará, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Contabilidad Pública y Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Subgerencia de Presupuesto, Subgerencia de Contabilidad y a las Unidades Ejecutoras correspondientes.

Artículo 5º.- Publicación

Disponer que la Subgerencia de Tecnologías de la Información, publique la presente Resolución Ejecutiva Regional en el portal institucional del Gobierno Regional de Ica.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. JAVIER CALLEGOS BARRIENTOS
GOBERNADOR REGIONAL

